

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4523



CELEBRADA EL MARTES 14 DE MARZO DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4530 DEL MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2000

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4519	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	4
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes.....	5
6. <u>AGENDA</u> Modificación de orden.....	6
7. <u>PROYECTO DE LEY SOBRE EL ICE</u> Pronunciamiento	6
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Permiso para varios miembros.....	13
9. <u>PROYECTO DE LEY</u> Ratificación de Comisión Especial.....	13
10. <u>PROYECTO DE LEY</u> "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile"	14
11. <u>AGENDA</u> Se pospone análisis de asuntos	18
12. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Para analizar modificación de Lineamientos para la organización administrativa de los programas de posgrado con financiamiento externo	18
13. <u>VISITA</u> Del Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa	20
14. <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> Se conoce propuesta para integrar comisión especial	21

Acta de la **sesión ordinaria No. 4523** celebrada por el Consejo Universitario el día martes 14 de marzo del año dos mil.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro Meza, Director, Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingenierías, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. José María Villalta Flórez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

ARTICULO 1

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación una propuesta para ampliar la agenda de la presente sesión y conocer el dictamen suscrito por varios miembros en torno al proyecto denominado "Ley para el mejoramiento de servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado".

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una propuesta suscrita por varios miembros, en torno al proyecto denominado "**Ley para el mejoramiento de servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado**". (Véase artículo 7 del presente resumen).

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4519.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4519 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4519.

ARTÍCULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Foro Inaugural sobre "Reforma del Estado o Privatización: El Caso del ICE.

La Escuela de Estudios Generales, Cátedra Dr. Enrique Macaya Lahmann, extiende invitación al Foro, el cual tendrá lugar el 16 de marzo de 2000, en el Auditorio de esa Escuela, a las veinte horas y treinta minutos. Participarán Licda. Alicia Fournier, Diputada P.L.N., Lic. José Merino, Diputado Fuerza Democrática, Dr. Rodrigo Madrigal, Experto invitado, un Representante de la Fracción del P.U.S.C. y el señor Rector será el moderador.

b) Invitación

El Consejo Universitario y la Rectoría de la Universidad Nacional invita a la sesión solemne de entrega de la "Distinción Omar Dengo" al señor Presidente de la República Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría. El acto tendrá lugar en la entrada principal de la UNA, antigua Escuela Normal el martes 14 de marzo de 2000, a las catorce horas.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya.****

c) Permiso.

Somete a votación una solicitud de permiso suscrito por la Dra. Mercedes Barquero para no asistir a la sesión que este Órgano Colegiado celebrará el miércoles 15 de marzo de 2000. La Dra. Barquero

asistirá a la reunión extraordinaria de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica en la Asamblea Legislativa, a las diez horas. con el fin de entregarles a los señores Diputados un Proyecto de Ley de Exámenes y Pruebas de incorporación a los Colegios profesionales Universitarios.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe la Dra. Mercedes Barquero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la Dra. Mercedes Barquero García, le concede permiso para no asistir a la sesión que este Órgano Colegiado celebrará el miércoles 15 de marzo de 2000. La Dra. Barquero asistirá a la reunión extraordinaria de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica en la Asamblea Legislativa, a las diez horas. con el fin de entregarles a los señores Diputados un Proyecto de Ley de Exámenes y Pruebas de incorporación a los Colegios profesionales Universitarios.

d) Sede Regional del Pacífico

El señor Director del Consejo Universitario informa que el jueves 9 de marzo, asistió con el Dr. William Brenes G. a la Sede del Pacífico, pues la Directora de esa Sede exponía un informe preliminar sobre el programa "*Auditoria social de derechos humanos de las mujeres como fuerza social de trabajo de Puntarenas*". En esa ocasión participaron también miembros de la Sede, representantes de la comunidad y el grupo de investigadores.

EL DR. WILLIAM BRENES explica el apoyo que ha tenido la propuesta de investigación por parte de la Sede. Sus profesores han desarrollado dicha actividad con un gran esmero y sin mayor retribución. Se realizó una investigación donde se encuestaron más de dos mil mujeres y se han realizado técnicas de investigación social. La idea es que este tipo de información se difunda en la comunidad, hecho que se realizó la semana pasada en que fue presentado en un primer informe que reflejó una situación muy lamentable de la condición de pobreza en que vive la provincia de Puntarenas.

Agrega que una de los beneficios colaterales es que se está planteando la creación de la cátedra José Martí, la cual se desarrollará en conjunto con las

organizaciones comunales y sindicales de ese lugar y que en la actualidad se ha visto muy bien, por parte de los profesores y de la comunidad, puesto que José Martí estuvo en esa provincia a finales del siglo 18 y dejó allí una huella que todavía sigue vive. Indica que en este semestre estarán inaugurando esa cátedra, con un simposio en conmemoración a José Martí.

e) Asociación de Padres de familia de la Etapa Básica de Música.

El Presidente de esa Asociación suscribe una nota con fecha 24 de enero de 2000, relativa entre otras cosas, a un mal manejo de fondos por parte de la Sede del Atlántico.

El señor Director del Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, manifiesta que tomará en cuenta las observaciones específicas hechas alrededor de este asunto para proceder.

f) Juramentación.

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que el jueves 10 de marzo del 2000. le recibió el juramento de estilo al Licenciado Jorge Chacón Solano como Director de la Escuela de Química. En su oportunidad será invitado a una sesión ordinaria para que exponga su plan de trabajo.

g) Facultad de Ciencias Económicas.

El señor Decano de esa Facultad remite el acuerdo del Consejo Asesor mediante el cual se expresa la preocupación por la difícil situación que provoca la falta de espacios para estacionamientos y la falta de control en el otorgamiento y uso de marchamos distintivos.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que es el ejemplo clásico de las pavas tirándole a las escopetas. Señala que quien circuló la semana anterior, por el famoso estacionamiento diecisiete, se hubieran dado cuenta que una vez más, se recurre por parte de diversas autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, al recurso de colocar tarros de basura, para impedir el estacionamiento en los poquísimos campos asignados para utilización por parte de los funcionarios de la Institución.

Agrega que este punto lo ha planteado muchas veces y es un ejemplo típico de la falta de cumplimiento de la normativa que establece el Consejo Universitario. El recurso consiste en colocar unos basureros, en los campos que ellos, diversas autoridades de la facultad de Ciencias Económicas, determinen que deben reservar para sus invitados.

h) Licencia sabática.

El Lic. Gerardo Mora Burgos, en nota No. SFGM-012-00, comunica que para el segundo semestre del presente año le ha sido concedida la licencia sabática.

i) Comentarios sobre el asalto que fue objeto el estudiante Adrián Jáen y la conveniencia de invitar a los profesores que fueron galardonados con los premios nacionales para tener un convivio con ellos.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. indica que desea manifestar su preocupación por la agresión de la que fue víctima el estudiante Adrián Jáen de la Federación de Estudiantes. El señor Jáen ha sido el encargado durante muchos meses, por parte de la Federación, de todo el asunto del ICE, y el sábado en la noche, una vez que quedó sólo fue interceptado por un carro sin placas, del cual se bajaron dos tipos enmascarados y lo golpearon seriamente, de lo cual resultó con la nariz rota, un ojo golpeado y contusiones en el cuerpo.

Señala que es sumamente serio que se haya llegado a estos niveles en este país.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA agrega que en relación con lo manifestado, su compañero le comentó que cuando los dos individuos enmascarados, vestidos de negro, lo comenzaron a golpear, uno lo hizo en la cara, con el puño, pero el otro lo detuvo y le dijo que así no lo golpeará, entonces continuaron pegándole, pero de forma que no le quedarán marcas en el cuerpo. Entonces, consideran que delincuentes comunes, no suelen actuar de esa forma. Que evidentemente, tienen un entrenamiento lo cual es preocupante y muy grave. Agrega que no hay forma de probar nada, ni culpar a ninguna persona o instancia en específico, pero sí cree que debe quedar constancia de la denuncia, ya que el hecho es muy preocupante.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que comparte la preocupación externada por sus compañeros. Indica que cuando le contaron sobre ese acontecimiento, le causó gran preocupación. Le parece que de alguna manera, debe hacerse un esfuerzo para que se realice una investigación sobre el asunto, porque este no es un hecho que debe pasar desapercibido. Ese tipo de manifestaciones hay que tratar de pararlas, antes de que se conviertan en algo que se pueda lamentar. Asimismo, denunciarla públicamente, porque es una agresión a la cual ha sido sometido un universitario y no se puede dejar pasar por alto.

LA SRTA CATALINA DEVANDAS señala que ellos están preocupados por la seguridad de los compañeros

y compañeras que han estado trabajando en todo lo relacionado con el ICE.

Explica que la noche que golpearon a Adrián Jáen, ella lo encontró en la calle que va directamente a Guadalupe, lo recogió a él y a la novia. Fueron a dejar a la muchacha, quien vive en Tibás, y se devolvió. En la gasolinera Shell, de Montelimar lo dejó y fue a los cien metros, donde lo golpearon. Agrega que esa es una zona muy segura y nunca hay incidentes, por lo que les da la sensación de los siguieron. En ese sentido, están un poco preocupados, sin embargo, no desean que se genere pánico, porque ese es el objetivo de ese tipo de acciones, pero tendrán las medidas de precaución.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que desea tener copia de la denuncia.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. explica que anoche conversó con el abogado y ya se le instruyó a Adrián Jáen para que hoy presente la denuncia y lo examine la medicatura forense.

EL DR. GABRIEL MACAYA reitera la importancia de que envíen copia a la Rectoría y al Ministerio de Seguridad y sentar el precedente de un ataque a un estudiante.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que desea referirse a la premiación de varios compañeros universitarios.

Señala que cuando supieron que varios universitarios habían obtenido premios de envergadura en el país, quedaron en el entendido de que en algún momento, el Consejo Universitario se iba a manifestar y en ese sentido. Le sugirió al M.L. Oscar Montanaro, que los invitara para que ellos contaran, en qué consistió su trabajo. Por ejemplo en el Área de Letras, hay tres compañeros premiadas, la profesora María Lourdes Cortés, Victoria Ramírez y Miguel Guzmán. Considera que sería bueno invitarlos para que cuenten en qué consistió su trabajo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que efectivamente, tomará en cuenta la recomendación, quizá solicitándole a alguno de los miembros que integró una breve comisión, para encausar ese tipo de actividad y hacer una especie de convivio con los diferentes profesores que han sido reconocidos sus méritos a nivel nacional.

ARTICULO 4

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Excusas

El señor Rector presenta excusas por llegar tarde a la sesión de hoy martes 7 de marzo del año 2000.

b) Viaje del Grupo de Teatro al Festival que se realizó en Bulgaria.

Indica que dada la importancia manifestada por el Consejo Universitario en relación con el viaje del Teatro Universitario a Bélgica, desea hacer un pequeño informe con base en lo presentado por el señor Decano de Bellas Artes Enrique Garnier, sobre el particular.

Señala que la crítica consideró que el grupo costarricense, con un grupo de Bulgaria, fueron las dos grandes estrellas del festival. El éxito tiene un precio, que este Consejo va a tener que enfrentar oportunamente y es que esto lleva a nuevas invitaciones. Sin embargo, ellos consideran que este año ya no harán una gran propuesta. Asistirán al Festival de Trujillo, pero pedirán apoyo a LACSA y al Ministerio de Cultura y no en principio a la Universidad, pero sí para el año próximo hay invitaciones importantes. Los folletos que se observan, demuestran la seriedad y calidad del Festival, así como la trascendencia internacional que tiene. Lo hará circular para que observen el marco en el cual esa participación del Teatro Universitario se dio.

Indica que está enviando una nota de reconocimiento y felicitación y quizá en algún momento el Consejo Universitario, podría unirse a estas felicitaciones, dado el éxito que tuvo dicha presentación, puesto que es una manera de poner a la Universidad y a la cultura costarricense en la escena internacional.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. indica que le llena de orgullo y satisfacción el haber colaborado con ellos para que pudieran viajar en condiciones adecuadas y precisamente por eso, desea resaltar la importancia de haber sido un poco flexibles con lo que está reglamentado. Haber quebrado un poco el proceso y haberles facilitado, por encima de lo que ellos pedían, la posibilidad de que ampliaran sus solicitudes en función de sus necesidades. Considera importante tomar en cuenta de que hay momentos en donde se

debe pensar institucionalmente, por encima de un reglamento, que se sabe, debe modificarse, siempre y cuando esté muy claro que existe un beneficio institucional que todos compartan.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que el reglamento fue utilizado con flexibilidad. Es importante, porque ese reglamento permite esas flexibilidades cuando una voluntad y un consenso respecto a lo que se debe hacer. Con todas las limitaciones que existen en el reglamento, sus posibilidades de derogatorias especiales fueron utilizadas inteligentemente.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo del profesor Mario Enrique Fernández Arce.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la justificación de la solicitud de apoyo financiero.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales conoce y RATIFICA las solicitudes de apoyo financiero del siguiente funcionario:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País y Ciudad de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Fernández Arce, Mario Enrique (*)	Centro de Investigaciones Geofísicas	Profesional 3	El Salvador, San Salvador	14 de marzo al 16 de marzo, 2000	Quinquenio Centroamericano para la reducción de las vulnerabilidades e impacto de los desastres naturales 2000 a 2004	\$500.00 (\$326.30, Pasajes, \$43.70 Viáticos y \$130.00 Viáticos)	\$126.40 (Aporte Personal)

(*) Aprobado Ad-referéndum el día jueves 09/03/00.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación una propuesta de varios miembros para cambiar el orden de la agenda de esta sesión y conocer prioritariamente los puntos 7 y 8 referentes a la ratificación de la comisión especial que estudió el proyecto de Ley Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile y el criterio del Consejo Universitario sobre este asunto.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta de varios miembros, ACUERDA cambiar el orden de la agenda de esta sesión para conocer prioritariamente los puntos 7 y 8, referentes a la ratificación de la comisión especial que estudió el proyecto de Ley Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile y el criterio del Consejo Universitario sobre este asunto. (Véanse artículos 9 y 10 respectivamente).

ARTICULO 7

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo suscrita por varios miembros, en torno al proyecto denominado "Ley para el mejoramiento de servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del estado".

MARCO V. FOURNIER M.Sc. explica la propuesta que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

En la sesión 4518, artículo 12, del 23 de febrero del 2000, el Consejo Universitario en relación con el proyecto denominado "Ley para el mejoramiento de servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del estado", que se discute actualmente en el plenario de la Asamblea Legislativa, acordó:

"2. Solicitar al Director del Consejo Universitario que extienda una invitación a los Consejos Universitarios de las universidades estatales, para promover un pronunciamiento conjunto sobre este Proyecto".

En atención a lo anterior el Director del Consejo Universitario envía al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a los Consejos Universitarios de la Universidad Estatal a Distancia y de la Universidad Nacional, el oficio CU-D-03-45 del 3 de marzo del 2000, mediante el cual solicita nombrar al menos dos representantes, con el fin de trabajar en la elaboración de la propuesta conjunta.

El 11 de marzo del 2000 en el Centro Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ubicado en Barrio Amón, San José, se llevó a cabo una reunión con representantes de la Universidad de Costa Rica, de la Universidad Estatal a Distancia y del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En esta reunión se analizó el texto que se presentaría a los Consejos Universitarios, para su aprobación.

RECOMENDACIÓN:

Nos permitimos recomendar al Plenario aprobar el siguiente texto que se publicaría como pronunciamiento conjunto:

Pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y los Consejos Universitarios de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia en relación con el proyecto de ley denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO"

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Plenario de la Asamblea Legislativa se está discutiendo el Proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO".

2. Existen evidentes presiones políticas para que se apruebe este Proyecto con la mayor prontitud, sin que medie la necesaria discusión nacional y sin respeto a los procedimientos del debate parlamentario.

3. ICE es parte del Patrimonio Nacional y ha sido construido y desarrollado con los recursos económicos que todas y todos los(as) costarricenses han aportado mediante impuestos y el pago de los servicios en electricidad y telecomunicaciones.

4. El ICE es una institución que contribuye a la distribución equitativa del ingreso y la riqueza, al fomentar un desarrollo regional equilibrado que permite distribuir bienestar social en todos los rincones del país, con impacto importante en el desarrollo socioeconómico del país.

5. De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Planificación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), esta Institución ha colocado a Costa Rica en los primeros lugares a nivel mundial en cuanto a cobertura territorial en las áreas de telecomunicaciones y electrificación, alcanzando un 96% en electrificación y 94% en telefonía.

6. Según información de la Contraloría General de la República, el ICE es la Institución pública que genera mayores excedentes.

7. El ICE es una institución estatal de interés social, sin fines de lucro y que responde a planes de desarrollo nacional.

8. Los servicios de electricidad y telecomunicaciones son estratégicos para el desarrollo social y económico del país, por lo que deben mantenerse bajo la organización pública.

9. El Proyecto de Ley que se discute en el Plenario de la Asamblea Legislativa, propone la creación de dos empresas privadas (ICELEC S.A. e ICETEL S.A.), pretendiendo la privatización de los servicios ofrecidos hasta ahora por el ICE, división que a su vez lo debilita sensiblemente. Además, esta división aumenta la burocracia a nivel de la dirección superior del ICE.

10. Un monopolio privado es una única empresa en el mercado en manos de muy pocos accionistas, mientras que un monopolio estatal como el ICE es propiedad de todos y todas las costarricenses.

11. Los mercados de electricidad y telecomunicaciones, por su misma naturaleza, no pueden ser de libre competencia y los posibles productores u oferentes se convertirían en un grupo muy reducido, es decir, tenderían hacia un oligopolio o posiblemente a un monopolio privado.

12. La electricidad y las telecomunicaciones constituyen servicios públicos fundamentales para garantizar una alta calidad de vida para toda la población costarricense. Por lo tanto, los mismos no pueden ni deben regirse por las leyes del mercado, aunque existan supuestos controles, puesto que inevitablemente se orientarían hacia la obtención de lucro, sobre todo si se convierten en un monopolio u oligopolio privado.

13. Hasta el momento, el Gobierno no ha presentado ante la Asamblea Legislativa, ni ante la opinión pública, un estudio técnico-económico que pueda demostrar que la empresa privada podrá

producir energía con mayor eficiencia, eficacia y solidaridad que con la actual estructura administrativa del ICE.

14. La Administración superior del ICE, que tiene carácter político, ha detenido estudios que posibilitarían el desarrollo pleno de la Institución, y ha paralizado nuevos proyectos que ya estaban aprobados.

15. El mercado costarricense en las áreas de electrificación y telecomunicaciones es aún pequeño pero de posible expansión hacia Centroamérica, y, por lo tanto, es difícil esperar un sistema de libre competencia. Cuando un mercado es oligopólico o monopólico presenta limitaciones en la asignación de recursos para el logro de la eficiencia, por lo que conviene más para el logro del bien común que sea una institución pública.

16. El proceso de apertura pretende que las empresas privadas usufructúen con bienes y servicios propiedad del ICE y de los costarricenses, así como del patrimonio natural del Estado ubicado en los parques nacionales y áreas silvestres protegidas, poniéndolos en franco peligro.

17. El Proyecto de Ley no soluciona el vacío legal denunciado por la Procuraduría General de la República, en cuanto a que los requisitos y condiciones de las concesiones de agua para la generación eléctrica deben ser regulados por ley, y no por simple normativa reglamentaria.

18. En el desarrollo de sus proyectos, el ICE ha garantizado al pueblo costarricense la preservación de nuestros recursos naturales en las áreas protegidas. La riqueza natural se pone en peligro al permitir a particulares la explotación sin control de los servicios de electrificación.

19. El Proyecto de Ley faculta a las empresas privadas a que tramiten la expropiación, amenazando así la estabilidad e identidad de comunidades rurales, tanto campesinas como indígenas en todo el territorio nacional. Además, estos procesos de expropiación amenazan la autonomía municipal.

20. En varios países de América Latina los efectos de la apertura y privatización de los servicios de telecomunicaciones y electrificación, han aumentado las tarifas, excluyendo de estos servicios a los sectores de la sociedad de menores ingresos económicos. Lo anterior afecta significativamente poblaciones rurales, urbano marginales y de baja densidad.

21. En la iniciativa de ley, se eliminan importantes mecanismos de tarifas de los servicios de electricidad y telecomunicaciones diferenciadas según niveles de ingreso y consumo de distintos sectores sociales. Con lo anterior se amenaza directamente el bienestar de los y las costarricenses, que quedarían a merced de las leyes de oferta y demanda.

22. El Proyecto de Ley obliga al ICE a trasladar el 50% de sus excedentes al pago de la deuda interna, debilitando su capacidad de inversión en la modernización institucional.

23. El proceso de apertura es el peor mecanismo de privatizaciones, puesto que el Estado entrega a los sectores privados en forma gratuita los bienes y recursos públicos.

24. La iniciativa de Ley no elimina la politización de la Administración Superior de la Institución, lo que imposibilita una

dirección realmente técnica y mantiene al ICE amarrado a la injerencia de la política partidista.

25. *El proceso de apertura que plantea el proyecto de Ley responde a un nuevo modelo económico impuesto por los organismos financieros internacionales, modelo que transforma radicalmente la misión y las funciones del Estado costarricense y amenaza directamente el futuro no sólo de las universidades públicas, sino el desarrollo de toda la sociedad costarricense y demás instituciones estatales.*

ACUERDA:

1. *Manifiestar la posición en contra del proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACION DEL ESTADO", por parte del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y los Consejos Universitarios de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia.*

2. *Solicitar a los diputados y las diputadas rechazar en su totalidad el actual proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACION DEL ESTADO" retirándolo de la corriente legislativa y, en su lugar, proponer una nueva Ley que permita:*

a) *Flexibilizar y modernizar las estructuras del ICE para la prestación de los servicios de electricidad y telecomunicaciones, pero preservando su esquema de institución pública estatal de bienestar social.*

b) *Reinvertir todas sus utilidades, cuando sea necesario, en infraestructura y proyectos de desarrollo tendientes a mejorar sus servicios en forma eficiente y eficaz.*

c) *Reafirmar el papel del ICE y su función social para ofrecer los servicios de telecomunicaciones y electricidad en todo el territorio nacional, independientemente de la rentabilidad financiera.*

d) *Prohibir la explotación de los recursos naturales en parques nacionales y áreas silvestres protegidas y controlar cualquier forma de deterioro del patrimonio natural en todo el territorio nacional.*

e) *Garantizar el sistema diferenciado de tarifas según nivel de ingreso y de consumo y que el precio sea accesible a los sectores de menores ingresos económicos de la sociedad.*

f) *Garantizar una Junta Directiva seleccionada con criterios orientados hacia el desarrollo económico social y sostenible y no por intereses político partidistas.*

g) *Restablecer la plena autonomía del ICE con respecto a la Autoridad Presupuestaria.*

3. *Derogar de la ley 7200 que establece la obligatoriedad del ICE a comprar la energía producida por las empresas privadas.*

4. *Hacer un vehemente llamado al pueblo costarricense y a los grupos organizados de la sociedad civil, a las comunidades universitarias y a todos los integrantes del Sistema Educativo Nacional, a ejercer todas las presiones a su alcance para lograr el retiro de este proyecto de la corriente legislativa.*

5. *Manifiestar nuestra preocupación por el manejo parcializado que los principales medios de comunicación del país han hecho de la información referente a este proyecto, y el poco o nulo acceso que han brindado a posiciones diferentes a la oficial.*

6. *La Administración Superior de nuestras universidades proporcionará las facilidades necesarias a la comunidad institucional para que se sume a la lucha y pondrá a disposición sus medios de comunicación.*

7. *Llamar a todos los estudiantes, las unidades académicas y las oficinas administrativas de nuestras universidades a integrarse en la lucha por la defensa del ICE y de la institucionalidad pública.*

8. *Dar a conocer este acuerdo al Consejo de Gobierno, al Plenario de la Asamblea Legislativa, a la Junta Directiva y organizaciones de trabajadores del ICE, y a las comunidades universitarias estatales.*

9. *Publicar conjuntamente este acuerdo en los medios de comunicación internos de nuestras universidades y en los principales medios nacionales e internacionales de comunicación colectiva".*

Agrega que esto responde a un acuerdo anterior del Consejo, en el sentido de buscar la posibilidad de un pronunciamiento conjunto de las universidades. Se realizaron diferentes esfuerzos y al final se logró una excelente coordinación con el Instituto Tecnológico y con la UNED, no así con la Universidad Nacional, quienes ni siquiera respondieron al llamado. Se hicieron diferentes reuniones, se trabajó con un análisis de diferentes documentos. Cada universidad hizo resúmenes de diferentes documentos y con base en ellos, se elaboró un primer borrador, que a su vez se basaba en el pronunciamiento del Instituto Tecnológico, que era un pronunciamiento más detallado, que fue el utilizado como base y tomando la información de diferentes documentos, se fueron adicionando nuevos considerandos y algunos acuerdos adicionales. Existe una posibilidad importante de que el proyecto sea aprobado en primer debate en próximo viernes, así que están contra el reloj, por lo que es urgente que este dictamen se apruebe hoy.

Hay otro detalle de tomar en cuenta, y es que al tratarse de un pronunciamiento que deben aprobar tres consejos universitarios diferentes, las posibilidades de modificarlo, son muy limitadas, sobre todo las que se hagan de fondo. Desea insistir en las consecuencias que tendría para el país, para cada ciudadano y para las universidades públicas, el que este proyecto se apruebe como se está presentando y que en ese mismo sentido, se haga un esfuerzo hoy, por lograr la aprobación de este documento, con las limitaciones que ha manifestado, para que se vea la posibilidad de hacer una publicación antes del viernes.

EL DR. GABRIEL MACAYA desea saber si este Consejo nombró una comisión o fue un trabajo que surgió basado en el acuerdo ya tomado. Desea saber cómo se operacionalizó eso y también en los otros consejos, porque le preocupa mucho la ausencia de la Universidad Nacional. Le parece que eso debilita,

desde el punto de partida, en cuanto a la declaración. ¿Cómo fue que ocurrió eso?

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., explica que el M.L. Oscar Montanaro basándose en el acuerdo del Consejo Universitario, hizo una invitación a todos los Consejos Universitarios.

Paralelamente se había desarrollado una iniciativa por parte de las Federaciones de Estudiantes, con el fin de tratar de coordinar esfuerzos, y se realizó una reunión paralela, en la que participaron miembros de Consejos Universitarios, Sindicatos y Federaciones.

La Universidad Nacional estuvo presente el primer día y los otros días ausente. En cuanto a la invitación formulada por el M.L. Oscar Montanaro, él puede explicarla mejor, sin embargo, desea aclarar que no ha sido posible lograr la participación de las Universidades, a pesar de haber realizado llamadas personales, además de la invitación formal.

Agrega que en cuanto al método de trabajo, el sábado el M.L. Oscar Montanaro, y él trabajaron en el documento, sin embargo, en el transcurso de la semana anterior, hubo participación de muchos de los miembros del Consejo Universitario, y de los otros Consejos, tanto representantes académicos como estudiantes, y el documento se fue trabajando poco a poco. Cada Universidad realizó un trabajo individual, se asignaron tareas con el fin de resumir información de los documentos principales en diferentes aspectos, y esos resúmenes que trabajó cada Universidad luego se incorporaron en un trabajo final.

LA DRA. SUSANA TREJOS apunta que en una primera reunión hicieron un desglose de los temas que había que tocar, que en un primer momento fueron siete, posteriormente los representantes de cada Universidad se dividieron la tarea de elaborar sobre esos temas, y en una segunda reunión cada Universidad dio su aporte, y en la reunión del sábado, se unieron las propuestas y se hizo la redacción final.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que la invitación a los señores miembros de los distintos Consejos Universitarios fue escueta, porque lo que se hizo fue transcribir el acuerdo del Consejo Universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que los otros Consejos Universitarios van a aprobar el documento entre hoy y mañana. Solicitó a los Rectores que le envíen copia del mismo.

Indica que ya el Instituto Tecnológico le envió una copia del documento, que tiene un cambio en la posición de un artículo.

Agrega que deben estar muy seguros de lo que vayan a aprobar los tres Consejos Universitario sea exactamente lo mismo. Indica su preocupación con respecto al mecanismo y que tengan que enfrentarse a un documento fijo.

Agrega que en el momento oportuno cuando analicen el documento hará algunas apreciaciones, pues no ha tenido el tiempo suficiente para leerlo, lo cual le preocupa mucho, pero cree que como lo expondrán oportunamente hay dos lagunas serias que deben ser revisadas.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que su inquietud va en el mismo sentido de las preguntas que ha hecho el Sr. Rector. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica puede tomar acuerdos, pero no los puede tomar por otras Instituciones.

Agrega que si estuvieran en el marco de CONARE hay una manera de proceder, pero ese no es el caso, según lo que les han aclarado, de ahí que deben ser sumamente cuidadosos de que el procedimiento que se siga no vaya más allá de lo que el Consejo Universitario puede hacer. Le preocuparía mucho que se les criticara por tomar un acuerdo, hablando en nombre de todas las Universidades, o de algunas de ellas. No le queda claro, pero eso es anecdótico, la participación parcial de la Universidad Nacional.

Agrega que no ha tenido tiempo de leer el documento en profundidad, puesto que se acaba de repartir, o al menos él lo acaba de conocer.

Considera que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica puede tomar un acuerdo, y al final agregar otro, recomendando o solicitando un pronunciamiento conjunto de las Universidades. Le parece sumamente importante, independientemente de este caso, que todo se haga conforme a las atribuciones propias que tiene el Consejo Universitario. No existe en ninguna parte, dentro de la normativa universitaria, la posibilidad de tomar acuerdos conjuntos con otras Instituciones, a título personal cualquiera lo puede hacer, pero como Órgano Colegiado institucional no pueden hacerlo.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., considera que la propuesta del Dr. Luis Estrada tiene sentido, cree que lo que podrían hacer es poner en el título Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, y en el momento en que estén aprobados los pronunciamientos de las otras Universidades, simplemente se generaliza en el título, no cree que haya problema. Tiene sentido que no pueden aprobar en el Plenario un pronunciamiento de las otras Universidades, hasta que ellas lo aprueben,

pues cada Universidad aprueba el pronunciamiento con su propio Consejo Universitario, y luego se suman.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que hay dos puntos fundamentales que no están contemplados en el pronunciamiento. El primero es el que se refiere al mantenimiento de las concesiones irrestrictas de las frecuencias de radio, que si bien les afecta, o sea que les garantiza el mantenimiento de las frecuencias ahora como mecanismo global, es una contradicción interna de la Ley, y cree que debería en algún momento opinarse sobre eso. El segundo es un señalamiento que hace un grupo de costarricenses firmando una carta pública en La Nación respecto a que la Ley entra en conflicto con la Ley de Espectáculos Públicos, y realmente elimina las posibilidades de control de violencia en la televisión, y eso le parece muy grave, y como circunstancia le parece también muy grave dejarlo pasar en un dictamen de la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, le parece importante señalar ese artículo y esa denuncia, porque el asunto es nuevo, y esa Ley se está convirtiendo en una caja de sorpresas. Por otro lado, ha habido una gran creatividad en el Congreso en cuanto a la manipulación de los artículos, y a las modificaciones que hacen, por lo que es muy difícil realizar un análisis de esa Ley.

Considera que esos dos puntos deben analizarlos, tal vez el de las frecuencias de radio sea un punto muy sensible como para opinar, pero el segundo considera que es muy importante pronunciarse al respecto, y si analizan el artículo de La Nación, podrían determinar si es posible incluir algo y lograr un acuerdo con los otros Consejos Universitarios respecto al mismo.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., manifiesta que está totalmente de acuerdo con el Dr. Gabriel Macaya. Piensa que podrían comunicarse con las otras Universidades para que agreguen los puntos mencionados por el Sr. Rector, sobre todo el segundo. Indica que el documento lo ha trabajado académicamente y políticamente también. Agrega que ha participado en diferentes ocasiones, con el grupo que aparece hoy como firmante de ese artículo de La Nación al que ha hecho referencia el Sr. Rector.

Actualmente trabaja con la Comisión de Espectáculos Públicos, para desarrollar un análisis detallado del contenido de toda la programación de televisión.

Apunta que no existen estudios sistemáticos en Costa Rica, pero sí en otros países, como por ejemplo los Estados Unidos de Norteamérica, donde el mismo Congreso obligó a las televisoras a financiar un estudio que viene realizándose periódicamente en cuatro Universidades, y mucha de la programación evaluada ahí está disponible en Costa Rica desgraciadamente, y

los resultados son alarmantes en cuanto al contenido. También hay investigación sistemática desde hace más de treinta años, que muestra claramente los efectos nocivos que tiene la televisión en el proceso de socialización, sobre todo en la infancia y en la adolescencia, y también en la edad adulta.

Menciona los estudios de Gerbner quien viene realizándolos, desde hace más de treinta años, con los mismos sujetos. El estudio es sumamente minucioso y muestra claramente como no sólo las conductas violentas, sino incluso la ideología política está en función de la exposición a la televisión, de modo que hay que incluir ese punto en el documento.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera que el primer punto a que hizo referencia el Sr. Rector también es muy importante porque uno de los argumentos para decir que al ICE hay que privatizarlo, es romper el monopolio del Estado, sin embargo, se defienden los monopolios de las ondas de radio emisión, entonces esa contradicción es importante evidenciarla.

****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y treinta minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta, y las modificaciones hechas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Dr. Luis Estrada.****

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Dr. Luis Estrada.****

Por lo tanto, el Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el Plenario de la Asamblea Legislativa se está discutiendo el Proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACION DEL ESTADO".

2. Existen evidentes presiones políticas para que se apruebe este Proyecto con la mayor prontitud, sin que medie la necesaria discusión nacional y sin respeto a los procedimientos del debate parlamentario.

3. El ICE es parte del Patrimonio Nacional y ha sido construido y desarrollado con los recursos económicos que todas y todos los(as) costarricenses han aportado mediante impuestos y el pago de los servicios en electricidad y telecomunicaciones.

4. El ICE es una institución que contribuye a la distribución equitativa del ingreso y la riqueza, al fomentar un desarrollo regional equilibrado que permite distribuir bienestar social en todos los rincones del país, con impacto importante en el desarrollo socioeconómico del país.

5. De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Planificación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), esta Institución ha colocado a Costa Rica en los primeros lugares a nivel mundial en cuanto a cobertura territorial en las áreas de telecomunicaciones y electrificación, alcanzando un 96% en electrificación y 94% en telefonía.

6. Según información de la Contraloría General de la República, el ICE es la Institución pública que genera mayores excedentes.

7. El ICE es una institución estatal de interés social, sin fines de lucro y que responde a planes de desarrollo nacional.

8. Los servicios de electricidad y telecomunicaciones son estratégicos para el desarrollo social y económico del país, por lo que deben mantenerse bajo la organización pública.

9. El Proyecto de Ley que se discute en el Plenario de la Asamblea Legislativa, propone la creación de dos empresas privadas (ICELEC S.A. e ICETEL S.A.), pretendiendo la privatización de los servicios ofrecidos hasta ahora por el ICE, división que a su vez lo debilita sensiblemente. Además, esta división aumenta la burocracia a nivel de la dirección superior del ICE.

10. Un monopolio privado es una única empresa en el mercado en manos de muy pocos accionistas, mientras que un monopolio estatal como el ICE es propiedad de todos y todas las costarricenses.

11. Los mercados de electricidad y telecomunicaciones, por su misma naturaleza, no pueden ser de libre competencia y los posibles productores u oferentes se convertirían en un grupo muy reducido, es decir, tenderían hacia un oligopolio o posiblemente a un monopolio privado.

12. La electricidad y las telecomunicaciones constituyen servicios públicos fundamentales para garantizar una alta calidad de vida para toda la población costarricense. Por lo tanto, los mismos no pueden ni deben regirse por las leyes del mercado, aunque existan supuestos controles, puesto que inevitablemente se orientarían hacia la obtención de lucro, sobre todo si se convierten en un monopolio u oligopolio privado.

13. Hasta el momento, el Gobierno no ha presentado ante la Asamblea Legislativa, ni ante la opinión pública, un estudio técnico-económico que pueda demostrar que la empresa privada podrá producir energía con mayor eficiencia, eficacia y solidaridad que con la actual estructura administrativa del ICE.

14. La Administración superior del ICE, que tiene carácter político, ha detenido estudios que posibilitarían el desarrollo pleno de la Institución, y ha paralizado nuevos proyectos que ya estaban aprobados.

15. El mercado costarricense en las áreas de electrificación y telecomunicaciones es aún pequeño pero de posible expansión hacia Centroamérica, y, por lo tanto, es difícil esperar un sistema de libre competencia. Cuando un mercado es oligopólico o monopolístico presenta limitaciones en la asignación de recursos para el logro de la eficiencia, por lo que conviene más para el logro del bien común que sea una institución pública.

16. El proceso de apertura pretende que las empresas privadas usufructúen con bienes y servicios propiedad del ICE y de los costarricenses,

así como del patrimonio natural del Estado ubicado en los parques nacionales y áreas silvestres protegidas, poniéndolos en franco peligro.

17. En cuanto al artículo que determina el mantenimiento de los derechos adquiridos de las frecuencias radiofónicas, nos permitimos manifestar que a pesar del interés de la Universidad de Costa Rica de mantener las frecuencias que ha utilizado desde hacia varias décadas para la difusión de la cultura, el principio de concesión razonada por parte del Estado y el cobro de derechos por su utilización debe prevalecer salvaguardando el interés público.

18. El proyecto de Ley no solo entra en contradicción con la Ley de Espectáculos Públicos, sino que elimina toda posibilidad de que el Estado regule los contenidos de violencia en la programación de la televisión nacional.

19. El Proyecto de Ley no soluciona el vacío legal denunciado por la Procuraduría General de la República, en cuanto a que los requisitos y condiciones de las concesiones de agua para la generación eléctrica deben ser regulados por ley, y no por simple normativa reglamentaria.

20. En el desarrollo de sus proyectos, el ICE ha garantizado al pueblo costarricense la preservación de nuestros recursos naturales en las áreas protegidas. La riqueza natural se pone en peligro al permitir a particulares la explotación sin control de los servicios de electrificación.

21. El Proyecto de Ley faculta a las empresas privadas a que tramiten la expropiación, amenazando así la estabilidad e identidad de comunidades rurales, tanto campesinas como indígenas en todo el territorio nacional. Además, estos procesos de expropiación amenazan la autonomía municipal.

22. En varios países de América Latina los efectos de la apertura y privatización de los servicios de telecomunicaciones y electrificación, han aumentado las tarifas, excluyendo de estos servicios a los sectores de la sociedad de menores ingresos económicos. Lo anterior afecta significativamente poblaciones rurales, urbano marginales y de baja densidad.

23. En la iniciativa de ley, se eliminan importantes mecanismos de tarifas de los servicios de electricidad y telecomunicaciones diferenciadas según niveles de ingreso y consumo de distintos sectores sociales. Con lo anterior se amenaza directamente el bienestar de los y las

costarricenses, que quedarían a merced de las leyes de oferta y demanda.

24. El Proyecto de Ley obliga al ICE a trasladar el 50% de sus excedentes al pago de la deuda interna, debilitando su capacidad de inversión en la modernización institucional.

25. El proceso de apertura es el peor mecanismo de privatizaciones, puesto que el Estado entrega a los sectores privados en forma gratuita los bienes y recursos públicos.

26. La iniciativa de ley no elimina la politización de la Administración Superior de la Institución, lo que imposibilita una dirección realmente técnica y mantiene al ICE amarrado a la injerencia de la política partidista.

27. El proceso de apertura que plantea el proyecto de Ley responde a un nuevo modelo económico impuesto por los organismos financieros internacionales, modelo que transforma radicalmente la misión y las funciones del Estado costarricense y amenaza directamente el futuro no sólo de las universidades públicas, sino el desarrollo de toda la sociedad costarricense y demás instituciones estatales.

ACUERDA:

1. Manifestar la posición en contra del proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACION DEL ESTADO", por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

2. Solicitar a los diputados y las diputadas rechazar en su totalidad el actual proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACION DEL ESTADO" retirándolo de la corriente legislativa y, en su lugar, proponer una nueva ley que permita:

a) Flexibilizar y modernizar las estructuras del ICE para la prestación de los servicios de electricidad y telecomunicaciones, pero preservando su esquema de institución pública estatal que promueve el bienestar social y el bien común.

b) Reinvertir todas sus utilidades, cuando sea necesario, en infraestructura y proyectos de desarrollo tendientes a mejorar sus servicios en forma eficiente y eficaz.

c) Reafirmar el papel del ICE y su función social para ofrecer los servicios de telecomunicaciones y

electricidad en todo el territorio nacional, independientemente de la rentabilidad financiera.

d) Prohibir la explotación de los recursos naturales en parques nacionales y áreas silvestres protegidas y controlar cualquier forma de deterioro del patrimonio natural en todo el territorio nacional.

e) Garantizar el sistema diferenciado de tarifas según nivel de ingreso y de consumo y que el precio sea accesible a los sectores de menores ingresos económicos de la sociedad.

f) Garantizar una Junta Directiva seleccionada con criterios orientados hacia el desarrollo económico social y sostenible y no por intereses político partidistas.

g) Restablecer la plena autonomía del ICE con respecto a la Autoridad Presupuestaria.

3. Derogar de la Ley 7200 la disposición que establece la obligatoriedad del ICE a comprar la energía producida por las empresas privadas.

4. Hacer un vehemente llamado al pueblo costarricense y a los grupos organizados de la sociedad civil, a las comunidades universitarias y a todos los integrantes del Sistema Educativo Nacional, a ejercer todas las presiones legítimas a su alcance para lograr el retiro de este proyecto de la corriente legislativa.

5. Manifestar nuestra preocupación por el manejo parcializado que los principales medios de comunicación del país han hecho de la información referente a este proyecto, y el poco o nulo acceso que han brindado a posiciones diferentes a la oficial.

6. La Administración Superior de nuestras universidades proporcionará las facilidades necesarias a la comunidad institucional para que se sume a la lucha y pondrá a disposición sus medios de comunicación.

7. Llamar a todos los estudiantes, las unidades académicas y las oficinas administrativas de nuestras universidades a integrarse en la lucha por la defensa del ICE y de la institucionalidad pública.

8. Dar a conocer este acuerdo al Consejo de Gobierno, al Plenario de la Asamblea Legislativa, a la Junta Directiva y organizaciones de trabajadores del ICE, y a las comunidades universitarias estatales.

9. Gestionar una publicación conjunta de este acuerdo con otras universidades estatales en los medios de comunicación internos de nuestras universidades y en los principales medios

nacionales e internacionales de comunicación colectiva.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

El Consejo Universitario otorga permiso a Marco V. Fournier, M.Sc. y a los estudiantes, Licda. Catalina Devandas y José María Villalta para retirarse de la sesión de hoy martes 14 de marzo del 2000, para que asistan al Foro que se realiza en el Pretil sobre jornada de reflexión, convocado por la FEUCR.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., indica que como todos saben la FEUCR y el SINDEU convocaron a una jornada de reflexión hoy, la cual se está desarrollando en el pretil, por lo tanto, propone al Consejo Universitario conocer los puntos 7 y 8 de la agenda, y posteriormente suspender la sesión para asistir a ese foro.

También propone que celebren una sesión extraordinaria mañana en horas de la tarde para cubrir los temas que queden pendientes.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que le preocupa la visita de los candidatos para ocupar el puesto de miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. solicita permiso para retirarse de la sesión a fin de participar en la actividad en el pretil, junto con los Representantes Estudiantiles, Licda. Catalina Devandas, y Sr. José María Villalta.

****A las once horas se retiran de la sala de sesiones, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, y Sr. José María Villalta.****

En consecuencia, el Consejo Universitario **ACUERDA:** otorgar permiso a Marco V. Fournier, M.Sc. y a los estudiantes, Licda. Catalina Devandas y José María Villalta para retirarse de la sesión de hoy martes 14 de marzo del 2000, para que asistan al Foro que se realiza en el Pretil sobre jornada de reflexión, convocado por la FEUCR.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce la solicitud de la Dirección para ratificar la Comisión Especial que estudia el Proyecto de Ley Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, según consta en el documento CUD-2000-03-046.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen a que la letra dice:

“El señor Rector, mediante oficio No. R-577-2000, de fecha 28 enero de 2000, remitió el Proyecto Ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente No. 13.809, publicado en el Alcance No 98, a La Gaceta No. 237 del 7 de diciembre de 1999, y enviado por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Dr. Luis Camacho Naranjo, Vicerrector de Docencia, Dr. Manuel Ma. Murillo Castro, Director, Oficina de Asuntos Internacionales, Licda. Marianela Aguilar Arce, Directora, Escuela de Ciencias Políticas, Dra. Alicia Gurdíán Fernández, Directora, Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del Proyecto Ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente No. 13.809, publicado en el Alcance No 98, a La Gaceta No 237 del 7 de diciembre de 1999, y enviado por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa”.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la ratificación de la mencionada Comisión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montaro.

TOTAL: Seis votos.

****Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Dr. William Brenes.****

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director **ACUERDA:** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el MCP Gerardo Quesada Monge, Contralor de la universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Dr. Luis Camacho Naranjo Vicerrector de Docencia, Dr. Manuel Ma. Murillo Castro, Director Oficina de Asuntos Internacionales, Licda. Marianela Aguilar Arce, Director, Escuela de Ciencias Políticas, Dra. Alicia Gurdíán Fernández, Directora, Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense y el Ing. Roberto Trejos Dent, miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del Proyecto de Ley “Tratado de libre Comercio entre Centroamérica y Chile”. Expediente No. 13.809, publicado en el Alcance No. 98 a la Gaceta

No. 237, del 7 de diciembre de 1999, y enviado por la diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial No. CE-DIC-00-09, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”. Expediente No.13.809.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

1. El Rector, Dr. Gabriel Macaya mediante el oficio R-577-2000 del 28 de enero del 2000, hace de conocimiento del Consejo Universitario la consulta por parte de la Asamblea Legislativa para que la Universidad de Costa Rica emita un criterio sobre el Proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales–Reconocimiento de títulos.

2. El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3, celebrada el 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano Colegiado para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, como Coordinador; Dr. Luis Camacho Naranjo, Vicerrector de Docencia; Dr. Manuel María Murillo Castro, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica; Licda. Marianella Aguilar Arce, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas y Dra. Alicia Gurdíán Fernández, Directora del Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense.

3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

4. La Asamblea Legislativa solicita que la Universidad de Costa Rica se pronuncie sobre el Proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales–Reconocimiento de título.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para emitir un criterio del Proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales–

Reconocimiento de títulos -, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, mediante el oficio R-577-2000 del 28 de enero del 2000, hace de conocimiento del Consejo Universitario la consulta por parte de la Asamblea Legislativa para que la Universidad de Costa Rica emita un criterio sobre el Proyecto de ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales-Reconocimiento de títulos.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Directivo correspondiente de cada una de ellas.

3. En política de comercio exterior el Gobierno de Costa Rica ha buscado firmar acuerdos enmarcados dentro de un contexto para el logro de facilitar, promover y consolidar el comercio entre las naciones, haciendo que nuestro país se inserte dentro de la economía mundial, en especial lo que respecta a Latinoamérica.

4. Los instrumentos jurídicos para tales fines están representados por los tratados de libre comercio entre las naciones, que sirven de garantía para asegurar la transparencia y seguridad en el trato entre las naciones.

5. La participación en el comercio internacional ha ido requiriendo que las naciones centroamericanas, en especial Costa Rica, muestren un mayor interés para su participación activa en las nuevas corrientes de la economía mundial.

6. Nuestro Gobierno ingresó en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), conocido hoy como Organización Mundial del Comercio (OMC); ratificó los acuerdos suscritos en la llamada Ronda de Uruguay; firmó el Tratado de Libre Comercio con México; firmó el Tratado de Libre Comercio con República Dominicana; además nuestro país participa activamente en las iniciativas continentales que buscan crear una zona de libre comercio para Latinoamérica en el año 2005 (Área de Libre Comercio de las Américas-ALCA).

7. Desde la década de los años ochenta se han venido adoptando medidas tendientes a producir una mayor apertura a la inversión extranjera, como han sido los Tratados de Libre Comercio firmados con México y la República Dominicana.

8. Este proyecto de ley se enmarca dentro de un tratado internacional que ha sido negociado y suscrito por los Gobiernos de los países participantes, y se entiende que eventuales cambios en el mismo requerirían de un proceso largo, y sin duda de carácter político y técnico complicados.

9. Se espera que este tratado produzca a mediano y largo plazo una mejora en el crecimiento económico nacional, tal como empleos, incremento en la inversión extranjera y logre que nuestra economía se fortalezca con la competencia que se generará.

10. La Universidad de Costa Rica considera que es necesario profundizar en un diagnóstico que permita identificar claramente los beneficios, ventajas y desventajas para la región centroamericana de la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Chile por parte de la Asamblea Legislativa, porque es un Tratado que se caracteriza por la generalidad de los términos y de ámbitos de acción, que no permite una adecuada comprensión y definición de estrategias en relación con los servicios profesionales.

11. Las universidades nacionales en lo que respecta a reconocimiento y validación de títulos, se rigen por lo estipulado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y por las reglamentaciones internas propias de cada institución, consagradas en su plena autonomía. Para la acreditación de programas docentes de universidades públicas y privadas, existe en Costa Rica el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cuyo propósito es dar testimonio de la satisfacción de criterios de calidad en carreras que imparten las universidades, teniendo en cuenta que sólo las universidades debidamente autorizadas pueden presentar programas docentes para la acreditación.

12. Las universidades enfrentan numerosos retos que tienen, como escenario la globalización de la economía y de la cultura que demanda la "internacionalización" como una forma de integración entre la enseñanza y la investigación que podría utilizar la cooperación internacional como un elemento catalizador para la formación profesional y la transferencia de conocimiento. La Universidad de Costa Rica tiene proyección en el campo de la investigación, la docencia y la acción social, así como la necesidad de promover la mejora del potencial científico y tecnológico mediante acciones de formación y transferencia de conocimiento en un marco multilateral, que le permite a la Institución valorar, tanto las ventajas como las desventajas, en materia de comercio de servicios vinculados con los servicios profesionales.

13. En lo que corresponde al análisis del Proyecto de ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales - Reconocimiento de títulos -, debe tenerse muy en cuenta que, tanto Chile como el resto de países firmantes, cuentan con regulaciones y definiciones específicas de lo que se entiende por reconocimiento, equiparación y convalidación de títulos, así como autorización para el ejercicio profesional. Por esta razón, para armonizar las normativas que se tratan en dicho anexo, requerirán no solo de negociaciones multilaterales intensivas para la mejor adecuación de la terminología utilizada por las naciones firmantes, sino que además debe considerarse que en el punto 4 del citado anexo se contempla que las partes pueden considerar la legislación existente en cada una de ellas. Debe además definirse claramente qué se entenderá por servicios transfronterizos y sus ámbitos de acción y diferenciar entre servicios profesionales y de operarios.

14. Para efectos de la elaboración de la normativa y los criterios para uniformar las reglas entre las naciones, será necesario que las universidades estatales costarricenses participen en la elaboración de dichas normas y criterios, haciendo uso de su legislación interna y desde la perspectiva de su autonomía consagrada en la Constitución Política de la República.

15. Debe tenerse en cuenta que el tema de reconocimiento de títulos y lo que atañe a la autorización del ejercicio profesional, siempre ha sido para la Universidad de Costa Rica un tema muy sensible. Además debe tenerse en cuenta la consonancia con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que tiene

como objetivo el “ampliar las reglas que rigen el comercio de mercancías para aplicarlas al comercio de servicios. Las reglas detalladas se han ajustado para tener en cuenta las diferencias entre bienes y servicios, y por ende, la forma en que se realiza el comercio de servicios”.

16. Para la Universidad de Costa Rica, deben tipificarse las profesiones en relación con las posibilidades de ejercicio laboral, frente al número contrapuesto con la cantidad de profesionales del país, y así evitar saturación de carreras y empleos.

ACUERDA:

1. Pronunciarse únicamente sobre el contenido y el fondo del anexo 11.13, Servicios Profesionales – Reconocimiento de títulos, del artículo 11 del proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809.

2. Abstenerse de pronunciarse sobre el resto del cuerpo normativo y anexos del proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809.

3. Solicitar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa que en lo que respecta al análisis del Proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales – Reconocimiento de títulos -, la Universidad de Costa Rica le solicita que en dicho proyecto de ley se incluya como norma adicional, la obligación de que el Gobierno de Costa Rica participe al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la elaboración de los criterios y normas referentes a la materia que se trata en el anexo citado y al Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) para lo relacionado con la acreditación de carreras.

4. Recomendar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa que en lo que se relaciona el análisis del Proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales – Reconocimiento de títulos -, se procure definir y diferenciar claramente lo que se entiende por servicios profesionales y operarios; y tipificar las profesiones con posibilidades de ejercicio laboral contrapuesto a la cantidad de profesionales de nuestro país y evitar la saturación del mercado laboral.”

****A las once horas y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones, el Dr. Luis Estrada.****

EL M. GILBERT MUÑOZ se refiere al considerando tres para expresar que la redacción es confusa. Propone la siguiente redacción: ...Dentro de un contexto que permita facilitar, promover, consolidar...el resto igual.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen de la Comisión Especial, con las enmiendas realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert

Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector, Dr. Gabriel Macaya Tejos, mediante el oficio R-577-2000 del 28 de enero del 2000, hace de conocimiento del Consejo Universitario la consulta por parte de la Asamblea Legislativa para que la Universidad de Costa Rica emita un criterio sobre el Proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales–Reconocimiento de títulos.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Directos correspondiente de cada una de ellas.

3. En política de comercio exterior el Gobierno de Costa Rica ha buscado firmar acuerdos enmarcados dentro de un contexto que permita facilitar, promover y consolidar el comercio entre las naciones, haciendo que nuestro país se inserte dentro de la economía mundial, en especial lo que respecta a Latinoamérica.

4. Los instrumentos jurídicos para tales fines están representados por los tratados de libre comercio entre las naciones, que sirven de garantía para asegurar la transparencia y seguridad en el trato entre las naciones.

5. La participación en el comercio internacional ha ido requiriendo que las naciones centroamericanas, en especial Costa Rica, muestren un mayor interés para su participación

activa en las nuevas corrientes de la economía mundial.

6. Nuestro Gobierno ingresó en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), conocido hoy como Organización Mundial del Comercio (OMC); ratificó los acuerdos suscritos en la llamada Ronda de Uruguay; firmó el Tratado de Libre Comercio con México; firmó el Tratado de Libre Comercio con República Dominicana; Además nuestro país participa activamente en las iniciativas continentales que buscan crear una zona de libre comercio para Latinoamérica en el año 2005 (Área de Libre Comercio de las América-ALCA).

7. Desde la década de los años ochenta se han venido adoptando medidas tendientes a producir una mayor apertura a la inversión extranjera, como han sido los Tratados de Libre Comercio firmados con México y la República Dominicana.

8. Este proyecto de ley se enmarca dentro de un tratado internacional que ha sido negociado y suscrito por los Gobiernos de los países participantes, y se entiende que eventuales cambios en el mismo requerirían de un proceso largo, y sin duda de carácter político y técnico complicados.

9. Se espera que este tratado produzca a mediano y largo plazo una mejora en el crecimiento económico nacional, tal como empleos, incremento en la inversión extranjera y logre que nuestra economía se fortalezca con la competencia que se generará.

10. La Universidad de Costa Rica considera que es necesario profundizar en un diagnóstico que permita identificar claramente los beneficios, ventajas y desventajas para la región centroamericana de la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Chile por parte de la Asamblea Legislativa, porque es un Tratado que se caracteriza por la generalidad de los términos y de ámbitos de acción, que no permite una adecuada comprensión y definición de estrategias en relación con los servicios profesionales.

11. Las universidades nacionales en lo que respecta a reconocimiento y validación de títulos, se rigen por lo estipulado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y por las reglamentaciones internas propias de cada institución, consagradas en su plena autonomía. Para la acreditación de programas docentes de universidades públicas y privadas, existe en Costa Rica el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cuyo propósito es dar testimonio de la satisfacción

de criterios de calidad en carreras que imparten las universidades, teniendo en cuenta que sólo las universidades debidamente autorizadas pueden presentar programas docentes para la acreditación.

12. Las universidades enfrentan numerosos retos que tienen, como escenario la globalización de la economía y de la cultura que demanda la "internacionalización" como una forma de integración entre la enseñanza y la investigación que podría utilizar la cooperación internacional como un elemento catalizador para la formación profesional y la transferencia de conocimiento. La Universidad de Costa Rica tiene proyección en el campo de la investigación, la docencia y la acción social, así como la necesidad de promover la mejora del potencial científico y tecnológico mediante acciones de formación y transferencia de conocimiento en un marco multilateral, que le permite a la Institución valorar, tanto las ventajas como las desventajas, en materia de comercio de servicios vinculados con los servicios profesionales.

13. En lo que corresponde al análisis del Proyecto de ley "Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales-Reconocimiento de títulos-, debe tenerse muy en cuenta que, tanto Chile como el resto de países firmantes, cuentan con regulaciones y definiciones específicas de lo que se entiende por reconocimiento, equiparación y convalidación de títulos, así como autorización para el ejercicio profesional. Por esta razón, para armonizar las normativas que se tratan en dicho anexo, requerirán no solo de negociaciones multilaterales intensivas para la mejor adecuación de la terminología utilizada por las naciones firmantes, sino que además debe considerarse que en el punto 4 del citado anexo se contempla que las partes pueden considerar la legislación existente en cada una de ellas. Debe además definirse claramente qué se entenderá por servicios transfronterizos y sus ámbitos de acción y diferenciar entre servicios profesionales y de operarios.

14. Para efectos de la elaboración de la normativa y los criterios para uniformar las reglas entre las naciones, será necesario que las universidades estatales costarricenses participen en la elaboración de dichas normas y criterios, haciendo uso de su legislación interna y desde la perspectiva de su autonomía consagrada en la Constitución Política de la República.

15. Debe tenerse en cuenta que el tema de reconocimiento de títulos y lo que atañe a la

autorización del ejercicio profesional, siempre ha sido para la Universidad de Costa Rica un tema muy sensible. Además debe tenerse en cuenta la consonancia con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que tiene como objetivo el “ampliar las reglas que rigen el comercio de mercancías para aplicarlas al comercio de servicios. Las reglas detalladas se han ajustado para tener en cuenta las diferencias entre bienes y servicios, y por ende, la forma en que se realiza el comercio de servicios”.

16. Para la Universidad de Costa Rica, deben tipificarse las profesiones en relación con las posibilidades de ejercicio laboral, frente al número contrapuesto con la cantidad de profesionales del país, y así evitar saturación de carreras y empleos.

ACUERDA:

1. Pronunciarse únicamente sobre el contenido y el fondo del anexo 11.13, Servicios Profesionales–Reconocimiento de títulos, del artículo 11 del proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809.

2. Abstenerse de pronunciarse sobre el resto del cuerpo normativo y anexos del proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809.

3. Solicitar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa que en lo que respecta al análisis del Proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales–Reconocimiento de títulos-, la Universidad de Costa Rica le solicita que en dicho proyecto de ley se incluya como norma adicional, la obligación de que el Gobierno de Costa Rica participe al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la elaboración de los criterios y normas referentes a la materia que se trata en el anexo citado y al Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) para lo relacionado con la acreditación de carreras.

4. Recomendar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa que en lo que se relaciona el análisis del Proyecto de ley “Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile”, expediente 13.809, análisis del anexo 11.13, Servicios Profesionales–Reconocimiento de títulos-, se procure definir y diferenciar claramente lo que se entiende por servicios profesionales y operarios; y tipificar las profesiones con posibilidades de ejercicio laboral contrapuesto a la cantidad de profesionales de

nuestro país y evitar la saturación del mercado laboral.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 11

El Consejo Universitario conoce una propuesta para posponer el análisis de los puntos: a) Propuesta de modificación al Capítulo II, artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y b) Segundo informe de la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2 del 8 de septiembre de 1999 para analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999, en vista de que está ausente el Coordinador.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR; Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA posponer el análisis de los siguientes asuntos, en vista de que está ausente el Coordinador:

a) Propuesta de modificación al Capítulo II, artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y

b) Segundo informe de la Comisión Técnica creada por el Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2 del 8 de septiembre de 1999 para analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo para que se mantenga la Comisión Especial que analizó la propuesta de modificación de los Lineamiento para la Organización Administrativa Financiera de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo, nombrada en la sesión 4401, artículo 8 del 10 de noviembre de 1998.

EL M.L. OSCAR MONTANARO presenta la propuesta que dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 8 del 10 de noviembre de 1998, acordó nombrar una Comisión Especial integrada por los Coordinadores de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario y el Representante Estudiantil, Sr. José María Villalta F, y Coordinada por la Dra. Susana Trejos, para que continuara con el análisis de la propuesta de modificación a los Lineamientos para la Organización Administrativa Financiera de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo.

2- El Consejo Universitario en la sesión 4479, artículo 1 del 14 de setiembre de 1999, conoció el asunto y resolvió continuar analizándolo en una próxima sesión. Posteriormente en sesión de trabajo, se consideró de importancia solicitar un informe exhaustivo a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), con el fin de obtener más elementos para decidir sobre el particular.

3- Los Coordinadores de Comisión cambiaron al finalizar el período 1998-1999.

ACUERDA:

Mantener la Comisión Especial integrada por los señores: Dr. Roberto Trejos D; M.L. Oscar Montanaro M; Dr. William Brenes G. y la Dra. Susana Trejos M, quien coordinará, con el objetivo de que continúen analizando la propuesta de modificación a los Lineamientos para la Organización Administrativa Financiera de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo.

Posteriormente se invitará a la Comisión a los señores M.Sc. Marcos Fournier F.; al Dr. Luis Estrada Navas y al Magister Gilbert Muñoz.

Esta Comisión debe presentar un informe a más tardar el 3 de abril del 2000”.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que tiene la preocupación de que en el mes de marzo, el trabajo de formulación de las políticas para el plan presupuestado les va a tomar mucho tiempo, y se están dando tiempo hasta el 3 de abril del 2000, por lo tanto, sugiere que el plazo sea hasta el 30 de abril del 2000 para contar con más tiempo.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que está de acuerdo con el espíritu de la propuesta, o sea que se mantenga la misma gente trabajando, sin embargo, tiene varias dudas con lo que se propone, porque no refleja exactamente el espíritu.

Comienza con el considerando dos, la primera oración está clara en el sentido de que el 14 de setiembre de 1999 el Plenario conoció el asunto, y resolvió continuar analizándolo en una próxima sesión, última vez que el asunto se vio en el Plenario, hasta donde llega su conocimiento, y es además lo que se consigna en el documento. En la siguiente oración no queda claro, si fue en la Comisión Especial, o si fue en el Plenario que se consideró de importancia solicitar un informe exhaustivo a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), con el fin de obtener más

elementos para decidir sobre el particular, en todo caso, como las sesiones de trabajo no se transcriben, ni se toman acuerdos, no queda claro a qué se refiere.

Indica que si el acuerdo fue continuar analizándolo en una próxima sesión lo dejaría hasta ahí, y eliminaría lo que sigue.

El tercer considerando es el que motiva precisamente a reformular la composición de la Comisión Especial, porque el hecho concreto es que la Comisión Especial original no estaba compuesta, y así lo acordó el Plenario, por personas físicas, sino por puestos. Los Coordinadores en la actualidad, algunos son los mismos, pero otros no, de modo que el acuerdo no puede decir “mantener”, porque el acuerdo original fue: Comisión integrada por Coordinadores, de modo que hay que reformular la Comisión, no sabe cuál es el término adecuado, pero en la parte resolutive hay que cambiar la palabra “mantener”.

Nota que tampoco se mantiene al Sr. Estudiante, porque no aparece en el acuerdo, de modo que tampoco se “mantendría”.

No le queda clara la segunda oración que dice que posteriormente se invitará a la Comisión a los señores Marco Vinicio Fournier, M.Sc., al Dr. Luis Estrada Navas y al Magister Gilbert Muñoz, porque una de las potestades de cualquier comisión es invitar a los miembros de la comunidad universitaria, para los efectos que tenga a bien.

Finalmente la observación, que ya se presentó, del plazo tan corto, también la comparte, habida cuenta que están hoy a catorce de marzo de 2000.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que van a dejar el plazo al 30 de abril de 2000.

LA DRA. SUSANA TREJOS apunta que el considerando 2 no es correcto, pues según tiene entendido, el Consejo Universitario en la sesión 4475, del miércoles 1 de setiembre de 1999, vio por primera vez el asunto.

Agrega que debido a que ese día estuvo ausente por razones de salud, el dictamen no se presentó, no se hizo la presentación rigurosa, oficial, o tradicional del dictamen, tampoco se dio una discusión en sesión de trabajo, por lo que en una sesión posterior, que no logra localizar, se dio la propuesta de devolverlo a la Comisión y señaló que no se podía hacer porque el dictamen ni siquiera se había expuesto en el Plenario, entonces en ese momento se tomó la decisión de dejar el asunto para una próxima sesión mientras se recibía por parte de la Sra. Decana del Sistema de Estudios de Posgrado la información que se le solicitó.

Indica que están ante la siguiente situación, el informe que la Comisión presentó al Plenario, no se ha expuesto como dictamen todavía, sino que está en un impase, y considera que la idea del Plenario posiblemente era complementar lo que se decía en el dictamen con el informe de la Decana del SEP, por lo tanto, estima que el considerando dos hay que revisarlo.

****A las once horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y treinta minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta, con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- El Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 8 del 10 de noviembre de 1998, acordó nombrar una Comisión Especial integrada por los Coordinadores de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario y el Representante Estudiantil, Sr. José María Villalta F, y Coordinada por la Dra. Susana Trejos, para que continuara con el análisis de la propuesta de modificación a los Lineamientos para la Organización Administrativa Financiera de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo.

2- El Consejo Universitario en la sesión 4475, artículo 5, inició la discusión de este asunto (CE-DIC-28), cuyo análisis se continúa en la sesión 4479, artículo 1, en esa sesión el Plenario decide posponer el análisis de este asunto para una próxima sesión y solicitar un informe exhaustivo a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

(SEP), con el fin de obtener más elementos para decidir sobre el particular.

3- Los Coordinadores de Comisión cambiaron al finalizar el período 1998-1999.

ACUERDA:

Integrar, a partir de ahora, la Comisión Especial nombrada en la sesión No. 4401, artículo 8, con los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos D; M.L. Oscar Montanaro M; Dr. William Brenes G; José María Villalta y la Dra. Susana Trejos M, quien coordinará, con el objetivo de que continúen analizando la propuesta de modificación a los Lineamientos para la Organización Administrativa Financiera de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo.

Esta Comisión debe presentar un informe a más tardar el 30 de abril del 2000.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y treinta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa, candidato para ocupar el puesto de miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario.****

ARTICULO 13

El Consejo Universitario, recibe al Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa, candidato para ocupar el cargo de Miembro Suplente en el Tribunal Electoral Universitario.

El objeto de la vista es conocer su plan de trabajo en caso de ocupar el cargo.

EL M.L OSCAR MONTANARO le da la bienvenida al Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa, y manifiesta que ha sido costumbre del Consejo Universitario recibir en su seno a los candidatos que aspiran a ocupar distintos puestos dentro de la Institución, y en cuyos nombramientos el Consejo Universitario participa.

EL LIC. HERNAN VAN DER LAAT agradece al Consejo Universitario la oportunidad que le brindan de compartir con dicho Órgano, y manifiesta que va a dar lectura a su intervención en el Plenario, pues es más claro para efectos de acta, y luego podrán entablar una conversación.

A continuación expresa lo siguiente:

“Haciendo un balance sobre las ventajas y desventajas sobre el nombramiento de mi persona para ocupar una plaza de miembro suplente en el Tribunal, y con base en las peticiones de mis compañeros del Tribunal es que accedí a presentar la solicitud para que el Consejo Universitario tomara en consideración mi nombre.

Entre las ventajas puedo citar las siguientes: 1- Ya conozco y tengo experiencia en procesos electorales plebiscitarios como los tres que debe enfrentar la Universidad de Costa Rica durante este año, a saber: la de Rector en abril, la del miembro administrativo en agosto, y la de miembros docentes en setiembre. 2- He sido Presidente del Tribunal y he coordinado en varios procesos plebiscitarios la comisión de divulgación y propaganda. Ustedes que han participado como candidatos saben lo que significa todo lo relativo a la propaganda, aunque para los próximos procesos podría simplificarse este aspecto si el Tribunal sigue la línea de no hacer censura previa tal y como lo estableció hace algún tiempo la Sala Constitucional. Aún así el trabajo de ésta comisión es enorme, y en ese sentido, tal es la preocupación del Tribunal que aún sin ser miembro de esta instancia, me solicitan la colaboración para que me integre como delegado del Tribunal a la comisión de divulgación y propaganda como lo indica el oficio TEU.202-20.

Entre las desventajas están las siguientes: 1- Considero que siempre es conveniente que las personas sean remplazadas por otras, después de haber ocupado el cargo durante cierto tiempo. Lo anterior permite que otros miembros de la comunidad universitaria se incorporen a las diferentes instancias de la Universidad de Costa Rica para que conozcan también sobre los procesos. 2- Otra desventaja es que hay que dedicar durante los procesos plebiscitarios al menos tres medios días por semana, para cumplir con las funciones de miembro suplente, y sobre todo en la comisión de divulgación y propaganda, que es una de las que tiene más movimiento. Por esta razón, la persona que se nombre debe tener la descarga correspondiente. En mi caso, tendría que ser sustituido en uno de los cursos que imparto en la Sede de Occidente, y tendría que trasladar mis labores de investigación a los sábados y los domingos.”

Agrega que había pensado no presentar atestados porque ha estado durante nueve años sirviendo en el Tribunal Electoral Universitario, cuatro años como suplente y cinco años como titular, y le parecía conveniente que otras personas se integraran en la labor, sin embargo, faltando un día para cerrar el concurso, nadie había presentado atestados, y algunos compañeros del Tribunal le expresaron que por la experiencia que tiene acumulada sería conveniente que presentara los documentos a consideración del Consejo Universitario, para salir adelante con los procesos electorales de este año, que son muy pesados.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que la exposición del Lic. Hernán Van Der Laat ha quedado muy clara, y pregunta en el caso particular de las labores del Tribunal cuál es la jornada que le asignan al miembro propietario, y al suplente.

EL LIC. HERNAN VAN DER LAAT responde que en los períodos normales cuando no hay actividades electorales de carácter plebiscitario, el presidente tiene medio tiempo, los titulares un cuarto de tiempo, y los suplentes un octavo.

En los procesos como los que enfrentan este año, que son plebiscitarios, al presidente se le asigna tiempo completo, los titulares cuentan con medio tiempo, y los

suplentes un cuarto de tiempo, así está aprobado por el Consejo Universitario desde 1993.

EL M.L. OSCAR MONANTANARO agradece al Lic. Hernán Van Der Laat su visita al Consejo Universitario.

Se produce un intercambio de ideas y comentarios entre los señores Miembros del Consejo Universitario y el Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa. Finalmente el señor Director del Consejo Universitario le agradece la exposición que hizo al respecto.

****A las once horas con cuarenta minutos se retira de la sala de sesiones, el Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa. ****

ARTÍCULO 14

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo planteada por varios de sus miembros para que se integre una Comisión Especial con el fin de que propongan el Cronograma, y el tema para la realización del VI Congreso Universitario.

El M. L. OSCAR MONTANARO da lectura a la propuesta que dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1- En el Capítulo XIII, artículo 152 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se establece lo siguiente:

Artículo 152- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quién será su Presidente.

El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema

2- Han transcurrido diez años, desde el momento en que se convocó al V Congreso Universitario.

3- En concordancia con el artículo 152 del Estatuto Orgánico, es necesario nombrar una Comisión Especial con miembros del Consejo Universitario, un representante estudiantil, un representante de las Sedes Regionales y un Representante del Sector Administrativo, con el fin de que propongan el Cronograma y el Tema para el VI Congreso Universitario, así como las ternas de los candidatos que integrarán la Comisión Organizadora procedentes de cada una de las Áreas Académicas.

4- En la Asamblea Colegiada Representativa No.103, del 26 de agosto de 1998, se acordó:

“Solicitar al Consejo Universitario la convocatoria al VI Congreso Universitario, bajo el tema: “Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor”.

5- Mediante el Oficio RCU-210-00 del 4 de febrero del 2000, el Sr. Rector con base en la Sesión 103 de la Asamblea Colegiada Representativa, solicita al Consejo Universitario proceda a convocar al VI Congreso Universitario.

ACUERDA:

Integrar una Comisión Especial con miembros del Consejo Universitario, un representante estudiantil, un representante de las Sedes Regionales y un Representante del Sector Administrativo, con el fin de que propongan el Cronograma y el Tema para el VI Congreso Universitario, así como las ternas de los candidatos que integrarán la Comisión Organizadora procedentes de cada una de las Áreas Académicas.”

LA DRA. SUSANA TREJOS pregunta si el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa dice tema.

EL M.L. OSCAR MONTANARO responde que hay una discusión al respecto.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que el acuerdo propiamente dice lema.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que es mejor consignar la palabra lema.

LA DRA. SUSANA TREJOS apunta que según el Estatuto Orgánico es la Comisión Organizadora la que fija el tema.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que hubo una discusión, y fue la misma Asamblea Colegiada Representativa la que introdujo el cambio, porque en la propuesta original decía tema, después se dijo que eso no era un tema, sino un lema, y lo que se aprobaba era un lema y no un tema.

De modo que la toma de decisión, la votación del acuerdo lo hizo la Asamblea Colegiada Representativa conociendo la contradicción en que estaba.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa que entiende, con la aclaración que les había dado el Dr. Gabriel Macaya, y leyendo el acta 103 de la Asamblea Colegiada Representativa, la cual fue traída al Plenario por el M.L. Oscar Montanaro, que lo que aprobó la Asamblea Colegiada Representativa fue el tema.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que eso sucedió en espíritu, aclara que en espíritu lo que se estaba discutiendo era el tema; sin embargo, el acuerdo como se escribió y como se sometió a votación decía lema.

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que en el considerando No. 4 se transcribe el acuerdo de la sesión No. 103 de la Asamblea Colegiada Representativa. Entiende que lo que les aclararon hace dos o tres semanas, fue que la Asamblea Colegiada Representativa había fijado el tema.

Reconoce que “Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor”, no es un tema, sino un lema.

Considera que en la propuesta se están mezclando varias cosas y las va a explicar. En el considerando No. 1 se consigna la transcripción del artículo 152 del Estatuto Orgánico, no hay absolutamente nada que decir.

El considerando No. 2 es un hecho.

El considerando No. 3 comienza diciendo: “En concordancia con el artículo 152 del Estatuto Orgánico, es necesario nombrar una Comisión Especial con miembros del Consejo Universitario, y otros, con el fin de que propongan el cronograma y el tema.” Eso no corresponde al artículo 152 del Estatuto Orgánico, que lo tienen transcrito en el considerando No. 1.

Agrega que si leen en su totalidad el Capítulo XIII del Estatuto Orgánico, y hay que hacerlo en su totalidad porque no se puede extraer sólo una parte, sabrán con toda claridad lo que hay que hacer. Se trata de cinco artículos: 150, 151, 152, 153, y 154. Nada más. El artículo 152 establece que el Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia, o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora. No se menciona en ningún lugar ninguna Comisión Especial, de modo que lo que procede, de acuerdo con el artículo 152 del Estatuto Orgánico nombrar es la Comisión Organizadora con las características que ahí mismo se establecen, y que no va a leer.

Indica que el considerando No. 3 señala que esa Comisión Especial propondrá el cronograma, y el tema para efecto del Congreso, eso no corresponde a lo que establece el Estatuto Orgánico, y al final termina diciendo: Así como las ternas de los candidatos que integrarán la Comisión Organizadora.

Las funciones de la Comisión Organizadora están en el artículo 153 del Estatuto Orgánico, que no se transcribió en la propuesta, pero si lo leen, y lo va a elaborar un poco dice: La Comisión Organizadora del Congreso Universitario, que debe nombrar éste Órgano, el Plenario del Consejo Universitario, tendrá las siguientes funciones, son sólo tres: a) elaborar el temario del Congreso, y b) y c) es someter el Reglamento, y fungir como órgano director del Congreso.

Agrega que el inciso a) dice elaborar el temario, de modo que están ante esos términos, y solicita disculpas por ser tan preciso, pero se están enredando demasiado, y vuelven a hacer las mismas preguntas, una y otra vez, sobre tres cosas que no se deberían dar.

Primero lema, el Estatuto Orgánico en ningún lugar habla de lema, en la Asamblea Colegiada Representativa, lamentablemente, la discusión mezcló ambos términos, y en segundo lugar, lo que dice el artículo 153 es que le corresponde a la Comisión Organizadora, no al Consejo Universitario, elaborar el temario. Temario es algo muy diferente de tema, lo cual hay que resolver, elucidar, y si fuera del caso, si no lo tienen claro en el Plenario porque una y otra vez se presenta la misma discusión, solicitarle a la Asamblea Colegiada Representativa que les aclare si ya convocó al VI Congreso Universitario, porque el artículo 152 del Estatuto Orgánico dice que la Asamblea Colegiada Representativa puede convocar, y, si ya convocó, el Consejo Universitario no tiene que hacerlo, y en consecuencia el tema está fijado, porque es la única manera de continuar con el siguiente paso que es nombrar la Comisión Organizadora.

Agrega que si la Asamblea Colegiada Representativa no ha convocado, entonces por iniciativa propia, el Consejo Universitario lo puede hacer.

Indica que está planteando algo muy de fondo, y es más que de procedimiento, Si ya la Asamblea Colegiada Representativa, y repite el argumento, en la sesión No. 103 convocó al Sexto Congreso Universitario y fijó el tema, y así lo entiende por la nota que envía el Sr. Rector de la cual sólo se transcribe un párrafo, el Consejo Universitario no debe hacerlo. Sin embargo, en dicha acta, se dice: Solicitar al Consejo Universitario la convocatoria, de modo que ahí surge una duda, porque si la Asamblea Colegiada Representativa le solicita al Consejo que convoque fue porque ella no lo hizo.

Considera que éste asunto es muy importante, porque para estar en el marco estricto de la legalidad, tienen que solicitar a la Asamblea Colegiada Representativa que les aclare que fue lo que hizo. El Consejo Universitario no puede interpretar los acuerdos de dicha Asamblea, ella tiene que hacerlo.

Agrega que una vez aclarado que fue lo que hizo la Asamblea Colegiada Representativa, entonces pueden proceder con el resto del articulado del Estatuto Orgánico, para integrar la Comisión Organizadora, que es la única función que tiene el Consejo Universitario, de acuerdo al Estatuto Orgánico, nada más.

Indica que lo que les leyó el M.L. Oscar Montanaro en ocasión anterior, y así lo había entendido, es que hace diez años, cuando se celebró el V Congreso Universitario, previo a nombrar la Comisión Organizadora, el Consejo Universitario integró una Comisión de su seno para barajar posibles nombres para integrar la Comisión Organizadora, y si esa es la idea, el espíritu de la propuesta, debe plantearse así, pero no mencionando el artículo 52 del Estatuto Orgánico.

Solicita que se tenga muy presente, y que se aclare muy bien por parte del Consejo Universitario, la distinción fundamental entre tema y temario. Dado un tema, cita un ejemplo: Estructura y Gobierno de la Universidad de Costa Rica, la Comisión Organizadora puede elaborar el temario. eso una cosa muy diferente; pero temario no tiene absolutamente nada que ver con la palabra tema, aunque desde luego que está ligada. Si le preocupa que con ese tema que aprobó la Asamblea Colegiada Representativa "Una universidad renovada para una sociedad mejor" es sumamente difícil hacer un temario, porque allí cabe todo. Al haber todo, teme que sucederá lo del V Congreso que por no fijarse claramente el temario se convirtió en lo que todos conocen.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que aclarado el panorama, lo que correspondería al Consejo Universitario es nombrar una Comisión de este Órgano para que traiga al Plenario las ternas de cada una de las áreas académicas, de Sedes Regionales y del sector administrativo. Previamente habría que aclarar los otros asuntos.

EL DR. WILLIAM BRENES señala que retomando el análisis que hace el Dr. Luis Estrada concuerda con él en el aspecto de forma de la propuesta. El tema-lema debe ser muy amplio por la implicación que tiene el Congreso. No se puede especificar un tema muy concreto porque la problemática de la Universidad de Costa Rica es muy integrada y sería como poner una camisa de fuerza. En cuanto al planteamiento de cómo está estructurada la Comisión, corresponde al Consejo Universitario hacer un análisis para decidir quiénes integrarán la Comisión. Se debe concretar la propuesta para nombrar una Comisión Especial para proponga distintas ternas para integrar la Comisión Organizadora del Congreso y nada más. Mientras tanto habría tiempo de aclarar lo referente a la Asamblea Colegiada Representativa si hay suficiente claridad en el texto o si la Asamblea tiene que hacer alguna interpretación del texto.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que lo dicho por el Dr. William Brenes queda clarísimo pero subsiste la

otra grandísima duda. Si el señor Rector transcribe el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa que dice: "Solicitar al Consejo Universitario la convocatoria del VI Congreso bajo el tema ...", (al margen de la discusión sobre lema o tema, necesariamente tienen que leer el artículo 152 del Estatuto Orgánico, que dice: "El Consejo Universitario convocará al Consejo Universitario por iniciativa propia". Si la Asamblea Colegiada Representativa pide que se haga lo tiene que hacer el Consejo Universitario y si éste lo tiene que hacer también tiene que fijar el tema por orden estatutaria. Si el Consejo Universitario lo tiene a bien, puede escoger otra cosa totalmente distinta a lo hecho por la Asamblea Colegiada Representativa. Sin embargo, si ésta fijó el tema y convocó, como dice el señor Rector, están en otra situación. Ya el congreso fue convocado y hay un tema, en cuyo caso lo único que debe hacer este Órgano es integrar la Comisión Organizadora y eso es de fondo y debe aclararse.

EL DR. GABRIEL MACAYA estima que habría que analizar desde la propuesta original, para determinar lo sucedido porque hay una gran cantidad de modificaciones y le preocupa que vieron una parte del expediente, pero no la votación completa. Al ver la votación completa la situación es sustancialmente diferente. Lo es constante y, que no cambia en ningún momento, es que la voluntad de la Asamblea Colegiada Representativa es pedirle al Consejo Universitario que convoque, en lo que hay un error de procedimiento. Eso viene desde la propuesta original. En todo caso, preferiría suspender la discusión de este asunto para preparar un informe muy cuidadoso al respecto.

Recuerda que desde la propuesta original, que no está en el acta porque consta en los documentos anexos, dice: "Solicitar al Consejo Universitario la convocatoria al Sexto Congreso Universitario cuyo lema será...." Después viene toda la discusión, en la cual se mantiene el que se solicite al Consejo Universitario la convocatoria, porque la lectura del artículo antes citado dice que este Órgano convocará por iniciativa propia o

por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y perfectamente se puede leer – así ocurrió y se puede pedir la interpretación a la Oficina Jurídica – que es el Consejo Universitario el único que puede convocar al Congreso Universitario. Da el artículo 152 del Estatuto Orgánico. El acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa es pedirle al Consejo Universitario que convoque al Congreso Universitario, como debe ser, puesto que quien convoca es el Consejo Universitario. Esa fue la interpretación que hizo la Oficina Jurídica. Por eso la propuesta dice: "Pedirle al Consejo Universitario que convoque...". Lo único que puede hacer la Asamblea Colegiada Representativa es que si el Consejo Universitario no tiene la iniciativa del convocarlo, pedirle que lo haga y eso fue lo que se hizo. Evidentemente al que corresponde designar el tema, dentro de esa interpretación, es al Consejo Universitario. Sin embargo, el acuerdo habla de tema. La propuesta proponía al inicio un lema, como mecanismo de atracción hacia el Consejo Universitario. El lema que se había propuesto originalmente tenía que ver con el Estatuto Orgánico, se discutió y al final se introdujo una modificación que aprobó con el tema "Una universidad renovada para una sociedad mejor", que es la propuesta que hizo el Dr. Henning Jensen y que fue aprobada 106 votos a favor, 52 en contra y 15 abstenciones. Las otras dos propuestas tenían versiones diferentes. Todo lo anterior aclara el esquema porque le corresponde al Consejo Universitario convocar.

A las doce horas y quince minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.